

Nota secretarial: Corozal, Sucre. 10 de noviembre de 2022. Señora juez, le informo que en el presente proceso, se fijó día y hora para la celebración del matrimonio solicitado por los peticionarios y no se hicieron presentes, a pesar que estaban notificados en debida forma, cumpliéndose lo dispuesto en la providencia que antecede.



KARIME CORONADO MARTINEZ
SECRETARIA

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



Libertad y Orden

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
COROZAL-SUCRE**

Diez (10) de noviembre del año dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: SOLICITUD DE MATRIMONIO CIVIL

CONTRAYENTES: JAMER ENRIQUE PEREZ PUERTAS Y ADRIANA ROSA
OSORIO MEZA

RADICADO: 702154089001-2022-00069-00

ASUNTO: Auto de impulso

En atención a lo informado por la secretaria, se fijará una nueva fecha para la celebración del matrimonio de la referencia, y se cumplirán los trámites ordenados en el auto que antecede.

Igualmente, se advierte a los solicitantes que si no concurren a esta audiencia o no presentan alguna solicitud relacionada con el asunto, antes de la fecha fijada para la misma, se entenderá que han desistido, por lo tanto, se archivará este trámite, cancelándose su radicación.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO: Fijar el día 12 de diciembre a las 10:00 a.m., para celebrar el matrimonio de los señores Jamer Enrique Pérez Puertas y Adriana Rosa Osorio Meza.

Por secretaría cúmplanse los trámites correspondientes.

SEGUNDO: Advertir a los contrayentes que si no asisten a la audiencia o no presentan escrito antes de su realización, se entenderá que desistieron del matrimonio, por lo que la solicitud se archivará y se cancelará su realización. Sin perjuicio de que nuevamente puedan presentarla al reparto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



MARITZA CURY OSORNO
JUEZA